



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2014, DE DOÑA PATRICIA HEREDIA ÑANCO, ENCARGADA LABORAL.

LOS LAGOS, 02 ABR. 2014

VISTOS: El Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución para la implementación del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar comuna de Los Lagos, de fecha 31 de Diciembre de 2013, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa y el Servicio Nacional de la Mujer representado por la Directora Regional doña Ann Hunter Gutiérrez; la Resolución Exenta N° 14 de la Dirección Regional "SERNAM" que aprueba convenio de Continuidad de Transferencia, de fecha 03 de Enero de 2014; el Decreto Exento Municipal N° 503, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar comuna de Los Lagos de fecha 28 de Marzo de 2014.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 515 /

1. **APRUEBASE**, Convenio de Prestación de Servicios en el programa "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y doña PATRICIA HEREDIA ÑANCO RUN 16.465.052-9, Trabajadora Social, Encargada laboral del proyecto.
2. Por concepto de honorarios se cancelará a doña PATRICIA HEREDIA ÑANCO la suma total de \$5.407.000 (cinco millones cuatrocientos siete mil pesos) impuesto incluido, pagadero en 10 (diez) cuotas iguales de \$540.700 cada una.
3. La contratada no adquiere por este hecho el carácter de funcionaria municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
4. Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del programa **Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar** y se especifican en el convenio de servicios respectivos.
5. El gasto será imputado a **cuentas de administración**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MEM/JOG/CVM/gsp.

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS(2)
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario
- 5.- Interesado



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR 2014, DE DOÑA PATRICIA HEREDIA ÑANCO, ENCARGADA LABORAL.

LOS LAGOS, 02 ABR. 2014

VISTOS: El Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución para la implementación del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar comuna de Los Lagos, de fecha 31 de Diciembre de 2013, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa y el Servicio Nacional de la Mujer representado por la Directora Regional doña Ann Hunter Gutiérrez; la Resolución Exenta N° 14 de la Dirección Regional "SERNAM" que aprueba convenio de Continuidad de Transferencia, de fecha 03 de Enero de 2014; el Decreto Exento Municipal N° 503, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar comuna de Los Lagos de fecha 28 de Marzo de 2014.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 515 /

1. **APRUEBASE**, Convenio de Prestación de Servicios en el programa "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" firmado entre la Municipalidad de Los Lagos y doña PATRICIA HEREDIA ÑANCO RUN [REDACTED] trabajadora Social, Encargada laboral del proyecto.
2. Por concepto de honorarios se cancelará a doña PATRICIA HEREDIA ÑANCO la suma total de \$5.407.000 (cinco millones cuatrocientos siete mil pesos) impuesto incluido, pagadero en 10 (diez) cuotas iguales de \$540.700 cada una.
3. La contratada no adquiere por este hecho el carácter de funcionaria municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
4. Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del programa **Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar** y se especifican en el convenio de servicios respectivos.
5. El gasto será imputado a **cuentas de administración**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



SMR/MEM/JOG/CVM/gsp.

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS(2)
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario
- 5.- Interesado



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN
PROGRAMA MUJER TRABAJADORA
Y JEFA DE HOGAR 2014

En la ciudad de Los Lagos, a 03 de Marzo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su Alcalde don **SIMON MANSILLA ROA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle San Martín N°1 de Los Lagos y doña Patricia Heredia Ñanco, RUN [REDACTED] Asistente Social, con domicilio en Los Molinos Altos s/n, Valdivia, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, firman convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar de fecha 31 de diciembre de 2013, aprobado por el Decreto Exento Municipal N° 503, de fecha 28 de marzo de 2014.

SEGUNDO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputara a las cuentas de administración de fondos que correspondan, Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar comuna de Los Lagos.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá la Srta. Heredia, por sus servicios será la suma de única y total de \$5.407.000.- (cinco millones cuatrocientos siete mil pesos), impuesto incluido, pagaderos en 10 cuotas de \$540.700 (quinientos cuarenta mil setecientos mil pesos); debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, la que deberá contar con V° B° de la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: La labor encomendada comprende las siguientes materias:

1. Coordinar, organizar e implementar talleres de Habilitación Laboral dirigidos a las usuarias del programa.
2. Establecer coordinación con todos los servicios públicos del sector trabajo y fomento productivo de la comuna para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del Programa.
3. Establecer coordinación y buscar alianzas en todas las empresas grandes, medianas, pequeñas y micro presentes en la comuna, a objeto de hacerlos partícipes de la Línea Laboral del Programa.
4. Coordinar con todos los departamentos municipales involucrados en el tema laboral para implementar medidas que permitan mejorar la empleabilidad y condiciones laborales de las mujeres del Programa.
5. Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta laboral a mujeres del Programa.
6. Emitir informes en forma periódica respecto de la ejecución del Programa, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del SERNAM y mantener sistema informático actualizado. Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAM Regional.

QUINTO: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus labores.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

SEXTO: La I. Municipalidad de Los Lagos, se reserva la facultad de asumir si lo estima pertinente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el costo, para asistir por parte del prestador de servicio, a congresos, cursos o capacitaciones atinentes a su profesión u oficio en las materias que presta asesoría.

SEPTIMO: El profesional contratado tendrá derecho al uso, permiso y cancelación de sus honorarios por licencias médicas, prenatal y postnatal parental. Lo anterior debidamente acreditado con certificado médico respectivo.

OCTAVO: El profesional contratado, tendrá derecho de hacer uso de 15 días de vacaciones y 5 días administrativos, los que no podrán ser continuos

NOVENO: Ambas partes se reservan el derecho de poner término anticipado a este convenio de honorarios por razones propias sin que haya derecho a reclamar indemnizaciones de ningún tipo. Debiendo notificarse a la contraparte con a lo menos treinta días de anticipación la decisión en tal sentido. En tal caso se cancelará al profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

DECIMO: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

DECIMO PRIMERO: Este contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de doña Patricia Heredia cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.


PATRICIA HEREDIA NANCO
RUN [REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE